



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000602 31 DE JULIO DE 2015

DECRETO 000602 DEL 31 DE JULIO DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2015 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 1737 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 021 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece; *“Todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”*.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.4.1, determinó que el Plan Anual de Adquisiciones debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año la entidad, así como señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esta necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección, y la fecha aproximada en la cual se iniciara el Proceso de Contratación.

Que el Departamento del Quindío por medio del Decreto 021 del 09 de enero de 2014, adoptó el Manual de Contratación, con el objeto de establecer el enfoque que debe observarse en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad bajo criterios de transparencia, selección objetiva, moralidad administrativa, inclusión y eficiencia.

Que el artículo 20 de la Ley 1737 de 2014 prescribe; *“Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación elaborarán y modificarán su Plan Anual de*



Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.”.

Que en el artículo 6 numeral 2 del Manual de Contratación se determinó como competente para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones a la Secretaria Administrativa del Departamento.

Que la Administración Departamental mediante Decreto Número 000062 del 30 de Enero de 2015, Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.4.4. Establece, *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.*

Que de conformidad a la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013 numeral 6 *“Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado”.*

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y los bienes, obras o servicios incluidos en el mismo pueden ser ajustados o modificados. Esta información no representa compromiso u obligación por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios allí señalados, de conformidad al artículo 2.2.1.1.4.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, pero si se constituye en un lineamiento que orienta las necesidades de la entidad, las cuales serán priorizadas.

Que la perspectiva estratégica del Plan Anual de Adquisiciones para la Departamento del Quindío, demanda Planificar la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades de las diferentes Secretarías, debidamente identificada en los proyectos de inversión y en los gastos de funcionamiento, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos y continuidad en la operación de los procesos estratégicos, misionales, operativos y de control y aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes, y se realizó la respectiva actualización a 31 de julio de 2015.

Que por lo expuesto, este Despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar para el 31 de julio de 2015 el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Quindío, el cual se encuentra anexo al presente decreto.



ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan Anual de Adquisiciones no obliga al Departamento del Quindío a efectuar los procesos de adquisición que en el se enumeran.

ARTICULO TERCERO: El Director de Almacén del Departamento del Quindío será el enlace principal para el manejo y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones 2015 del Departamento del Quindío en coordinación con el comité de contratos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y hasta el 31 de enero de 2016 y contra este no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío a los

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

Proyectó: Luz Derly Mosquera Ramírez /Directora del Almacén General
Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, /Director de Talento Humano y Recursos Físicos.
Paula Andrea González Ibagón /Profesional Universitario Bienestar Social
Carlos Andrés Quintero Segura / Profesional Universitario

Revisó: María Aleyda Roa Espinosa, Secretaria de Planeación
Ana María Arroyave Moreno, Secretaria Administrativa
María Victoria Giraldo Londoño, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
Luz Martiza Fernández López, Directora de Asuntos Jurídicos,
Conceptos y Revisiones.